	T /				
1	JIII	m	<b>4</b> 1	rn	٠.

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3349 - EX-2022-01280838- -NEU-DYAL#SGSP

**LEY 3349** 

### **POR CUANTO**

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

<u>Artículo 1.º</u> Se adhiere a la Ley nacional 27 360, Aprobación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

<u>Artículo 2.º</u> La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Familia o el organismo que la remplace.

<u>Artículo 3.º</u> La autoridad de aplicación está facultada para realizar acuerdos y para celebrar convenios con otras jurisdicciones, actores y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

<u>Artículo 4.º</u> El Consejo Provincial de Adultos Mayores es el organismo de consulta en lo concerniente a la Convención, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuye la Ley provincial 2743 en materia de políticas públicas para adultos mayores.

<u>Artículo 5.º</u> El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se afectará con cargo al Presupuesto General provincial, sin perjuicio de las partidas presupuestarias que, para la provincia, determine el Poder Ejecutivo nacional en cumplimiento de la Ley nacional 27 360.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de junio de dos mil veintidós.

Marcos G. Koopmann Irizar

Aylen Martin Aymar

Presidente

## H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3349

## **POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-